

L^a 51 5/2-

Señ. Redificar una casa en la Cava
de S.ⁿ Miguel, y incorporación en ella,
de una porción de Sitio del Público

Expedido en Madrid
en 6 de Febrero de 1790.
Villanueva

Alzado de la Fachada por la Cava de S.ⁿ Miguel

Madrid y Enero
20 a 23 de 1790

Francisco Barcenilla
M.

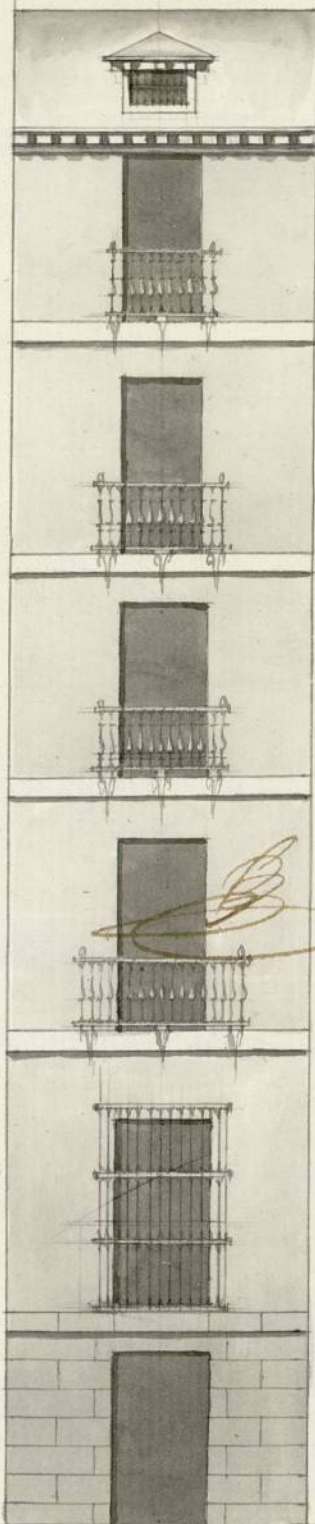
1120

4

1120

De la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid
de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas de Madrid
de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid



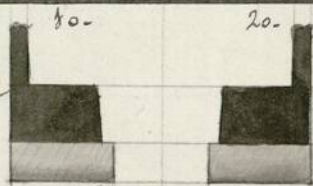


Informado a Madrid
en 6. de Febrero de 1790.

Villanueva
1790

Alzado de la Fachada por la Caba de S.ⁿ Miguel

Madrid y Aene
ro ad 9 de 1790



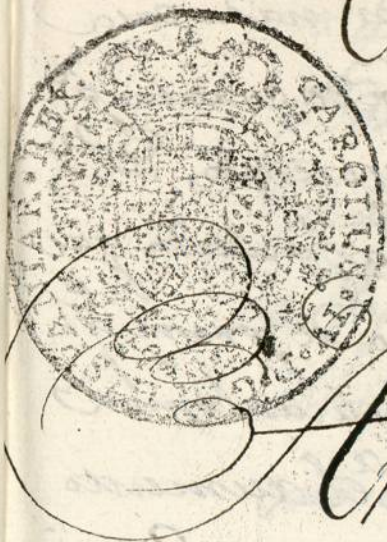
Vicente Barenilla
M.

1-51-52

Caba de S. Miguel

Para despachos de oficio queffo al R.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN
TA.


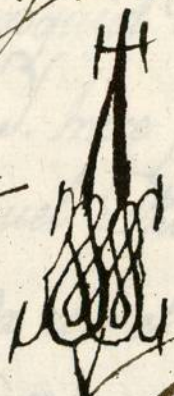
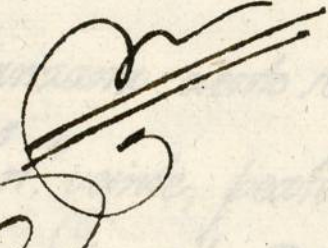
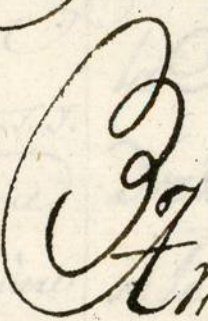

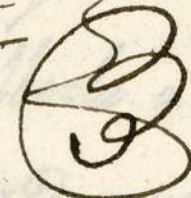


Antomo Lueto Esc. del Rey

Nuestro Señor Vecino y del Colegio desta Corte, y
habilitado p.^a Decreto del V. Caballero Corregidor desta
Villa de Madrid p.^a entender en toda la dilig. q.
ocurrax en la Comision de Limpiera y empedrado de
ella p.^a ausencia del Esc.^{no} propietario: Doñ fe: Que oy
Dia de la fha. estando en la casa q.^a cita el Mem.^o q.^a com.
para este testim.^o señalada con el num.^o veinte de la
manzana ciento setenta y ocho propia de unay me-
morias fundada en la Parroq.^a de S.ⁿ Miguel desta
Corte, y Quartel titulado deste nombre, Calle de la Caba
q.^a llaman de dho. S.ⁿ Miguel. El V. D. Martin Sa-
lardo y Zambrana Caballero Residor desta expresada
Villa, q.^a diutio p.^a ausencia del V. D. Manl. Maria
Masaran igual Caballero Residor de la misma y co-
misionario con aprobar. del M. del referido Quartel
p.^a ante mi el Inf.^o con asistencia del V. D. Agus-
tin Taque Cura Parroco de dho. S.ⁿ Miguel, D.ⁿ Juan
Garcia Lama Jirtador Gual. de Policia, D.ⁿ Maria
no Alfonso Zelador de la expresada Comision; D.ⁿ Juan
de Villanueva Arquitecto mayor desta Villa; y
D.ⁿ Vicente Barcenilla, tambien Arquitecto suyo
en ella, p.^a quien era firmado el Dueno de la misma

Construccion q. se intenta en la nomina da casa
q. tambien a compana y parece a de connex p.
el su direccion; Mando su S. al expresado, D.
Juan de Villanueva; alineare la fachada que
deba darse al nomina do edificio de forma q.
quedare con arreglo a Policia y a la ultima
Resolucion de S. M. Don Felipe, p. el aumento
de habitacion en esta Corte; Y enu conseq. teni
endo presente el citado Dueno, asi lo executò Dho
Arquitecto mayor tomando las medidas q.
hubo p. convenientes q. las q. fueron constaran
p. menor del Informe q. se. ello tiene q. dar
y poner a continuacion del nomina do Me
morial segun se le mandò p. acuerdo de ella,
Quis, con lo q. se concludio este Acto y en segu
da y de mandato del referido Senor Conu
sario prebino al citado Senor Cura de S. Mig
y Nro. Parcenilla no prinapiaren Dha. obra
hasta q. obtubieren la licencia del Ayuntamiento.
ni traxeren materiales alguno a dicha, Ca
lla hasta obtenerla asi mismo del citado S.
Comisario y concedida q. fueren, y durante
la construccion de la referida casa no habian
de dexar en la Calle Cascotes barana, ni escom
bray y al mismo tiempo q. todo loy Sabadoy
la habian de dexar limpia y desembarrada
segun esta mandado por repetida providencia,

Lo q. au Ofrecieron cumplir, como igualm^{te} lo que
p. Dho. Arquitecto mayor a prebenga en su
Declarar n.º 2 p. q. conde en la Secretaria de
Ayuntamiento desta Villa y de mandato del
Citado S. Comisario, doy el p.º te. g. signo y fir.
mo en Madrid a cinco de Febrero de
mil setecientos y noventa





Antonio F.º



HT

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a petition or official document, with several large, stylized initials or signatures in the center.]

Mad. 1.º de feb. de 1790 -

Enm. Ay.º

Mmo. Señor.

Informe el Sr.

Pres.º Comis.º del

Quartel con el Ar-

quitecto mayor

Mmo. Sr.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. S. he visto la fachada que en el Interesado quiere reedificar à conveguencia de lo determinado y mandado por la Superioridad acerca de todo aquel dinero de la Manzana 168.º por la Cava de S.º Miguel, y deviendo en virtud de ello ser en un todo arreglada su construcción à lo ya executado por uno, y otro lado de la expresada fachada

Señor.

Don Agustín Jaque, Cava propio de la Iglesia Parroquial de S.º Miguel, con el debido Respeto à V. S. hace presente como en la Cava de S.º Miguel Manzana ciento sesenta y ocho Distinguida con el n.º veinte, pertenece una Casa, à la Memoria q. en dha. Iglesia fundo D.ª Isabel de Gamara, cuya Fachada p.ª dha. Casa, se le estrecha p.ª el Sr. Juez de Policía, à demolirla y volverla à levantar de nuevo, à causa de q. haya de quedar con uniformidad à las demas q. estan ya executadas segun demuestra el adjunto Dibujo q. presento p.ª lo q. si fuere justo el q. atendiendo à q. esta Casa es de una obra pia y q. tienen q. cesar las Misas señaladas p.ª el cumplim.º de ellas y haver de buscar un Censo de 50 Cinquenta

en la mencionada
linea, no halló inconven.
en que V. S. S. conceda
el permiso que solicita
para su elevacion en los
diez y seis y medio p.
que tiene de longitud,
abandonando ácia la calle
los dos pies que son for-
zoso para la formacion
del escarpe conienso
una perfecta linea
recta desde el punto
donde la calle forma
el angulo entrante
hasta la esquina del
paradizo de S. Estiquel
con los mismos dos p.
de salida que tienen las ya reparadas en una y otra parte, resultando por esto tomarse del terreno publico un Paralelogramo que produce treinta y dos pies superficiales, que á valor de ochenta y cinco rs. cada uno, justo valor q. concierne en aquel parage, ascienden á dos mil ochocientos y cinco rs. v. M., los mismos que debe abonar y satisfacer á la causa publica este Interesado, deviendo igualmente ejecutar la expresada elevacion y refabricacion arreglada en un todo

mil xx. de V. S. teniendo otro igual sobre la misma
alaja, y haciendose esta Fachada á tan corta
linea, por tanto:

A. S. M. Suplico V. S. S. el q. atendi-
endo á lo q. llevo expuesto si se la puede elevar
de otra. Fija de Cuerdas y de q. tenga q. pagar
por el Sitio q. há de ocupar el Escarpe de la
Carteria quedará sumam. acordado, y en su
defecto estado pronto á lo q. V. S. S. determine
Madrid V. de Fe. de 1790.

D. S. M. de V. S. S.

Su más atento Serv. y Capp.

D. D. Augustin Laguey

de salida que tienen las ya reparadas en una y otra parte, resultando por esto tomarse del terreno publico un Paralelogramo que produce treinta y dos pies superficiales, que á valor de ochenta y cinco rs. cada uno, justo valor q. concierne en aquel parage, ascienden á dos mil ochocientos y cinco rs. v. M., los mismos que debe abonar y satisfacer á la causa publica este Interesado, deviendo igualmente ejecutar la expresada elevacion y refabricacion arreglada en un todo

a lo que demuestran en el adjunto Dicho que ha presentado firmado del
Profesor N. Vicente Barcenilla, que es quien ha de edificar la Obra, haciendo
toda en los mismos terminos, y bajo todas las reglas de Solidez, gruesos, Decoraz.
que se han observado, y guardado en lo que ya está refabricado; dando aviso a
V. S. N. este Interesado quando tenga elevada la fachada a la altura de dos
varas de la Superficie de la Calle para que se Siva mandarla Reconocer;
segundo aviso quando la tenga a la altura de tres pies; y tercero y ultimo en
estando a los Remates para practicar iguales Diligencias, y que por ellas conste
a V. S. N. haverse cumplido y observado quanto tenga a bien resolver sobre
este particular. Madrid 6 de Febrero de 1790.

Juan de la Cruz

M. N.º 7

Siempre que este Interesado proceda a practicar
la Obra que expresa con entera arreglo a quanto
previene, expone el Arq. N.º m.º no apanere
incombeniente erg.º se le conceda por V. S. N. la
Licencia que solicita. M.º 7 de Febrio de 1790.

Por ausencia del Sr. Juan
Telexo propietario.

Mad.º 18 de Feb.º de 1790.
L. N.º 7.º

Martin Salarido
F.º de Zambrana



Concedere licencia para la Continuacion

Esta obra con arreglo a los informes an-
tecedentes: Por lo tocante al punto de la
remisión del pago del valor del Sitio q. so-
licita el Sr. Cuxa de S. Miguel; Buelta
al Sr. Comis. del Cuartel, para q. teniendo

Mmo. Señor.

Por

Dn. Juan José

Cuxa propio de la Sr.

Paranq. de Sr. Miguel.

Ayuntamiento de Madrid

Presente, que los dueños de las Casas inme-
diatas, solo han pagado p. el Sitio q. han
tomado al propio fin, la tercera parte
del valor, y deviendo regirse segun la mi-
sma Regla en el presente caso; informe
lo que le ofrezca, y parezca.

Mmo. Sr.

El Comisario del Cuartel enterado de la solicitud

Al Sr. Cura de S.ⁿ Miguel sobre que se remita, y
perdone el importe del sitio, q.^e se ha de incorporar en
la Casa de que se trata, y con atencion a ser tan limi-
tada, y con la tercera parte de su Valor, que es lo
que corresponde pagar, segun lo practicado con los de-
mas interesados de esta clase, y à dirigirse en beneficio
de la Obra pia a que pertenece, es de parecer, que por esta
razon, y sin que sirva de exemplar para otro, puede V.S.^a
deferir adha preterition, ò resolver lo que fuere de su
agrado. Madrid 23 de Feb.^o de 1791.

Manuel Maria

de Barazan

Madrid 25 de Feb.^o de 1791.

Enm. Ay.

Para el Sr. Personero

El P^{ro} Sindico Gen.^l person.^o del pp.^o habilitado en
ausencia del Sr. propietario, ha visto la preterition del
Sr. Cura de S.ⁿ Miguel; y lo informado en su razon p.^a el
Sr. D.ⁿ Man.^o Maria Barazan Comisario del Cuartel
a q.^e corresponde la solicitud; y en atencion à las cau-
sas que en dho Informe se exponen, y conformam-

que con el dicho punto D.S.F. en el punto de vista
an q. se pide, pero en q. cosa de ejemplos
p. con otros documentos q. entablar se refieren
de preferencias y en q. a lo demandado D.S.F. se
reúna como pre. lo más decente. Mad. y
Madrid del 70.

Juan de Torres
Gobernador

Madrid de Mayo de 1770.

Com. por el Sr. Comisario de
Juan de Torres

Madrid de Mayo de 1770.

Com. por el Sr. Comisario de

Juan de Torres

Madrid de Mayo de 1770.

Com. por el Sr. Comisario de

Juan de Torres

Madrid de Mayo de 1770.

Com. por el Sr. Comisario de

Juan de Torres

W. K.

Amada de medio Cav. 10 pens. de la R. y distinguida
Nra Señalada de Carlos tercero, del Com. de S. M. su Secret. y mas
antiguo del Ayuntamiento de esta y. de Madrid.

Certifico que en el mismo Ayuntamiento se ha seguido ex-
pediente a instancia del Sr. D. Agustín Yague, Cura
proprio de la Ig. Parroq. de S. Miguel, sobre que se le
concediese liz. para reedificar la fachada de una casa
que por la Caba de S. Miguel pertenece a la memoria
de Crisias, q. en otra Ig. fundi Javel de Tamarra,
señalada con el mm. de enam. 168; del q. consta que
para que la obra se continuase en iguales terminos, que
lo que ya se halla reedificado aia la Escalera de Piedra,
se han de tomar 32 pies superficiales del sitio del publico
q. valio el Arq. m. D. Juan de Villanueva en 1780 S. P.
V. n. Lenzu intellig. y poniendo pres. los Exped. causados
acerca de reedificar las casas imm. por aquella parte;
como tambien el que de la que se trata es otra obra-
pia. ^{A un y sinva el exemplar p. de 1780} Se Acordo remitir y perdonar el valor del citado
sitio, y conceder la liz. que se pedia para la construccion
de ha fachada, en los mismos terminos, circunst. y que-
son que lo estan las demas hacia la nominada Escalera
de Piedra; y para que comte, y se haga esta obra en
los terminos expresados, y de que han de preceder en ella

los tres reconocim^{to} acordados, q^o 10^o quando se
halla la fecha al emasar el primer pino, al
medio, y alos remates, dando p^a ello aviso al Ayunta-
m^{to} (pena de 5 ducados de multa al cuño que la
dirija) doy la pres^{te} en Madrid los de marzo de 1791
Fr.manuel de Pinedo.